Sello quarto, veinte
maravedís, año de
mil seiscientos treinta

Sea garantes ael los autos origi-
nales q̃ se siguen ante mí
con la Aduana sobre la Alcabala
del Mercado q̃
se celebra en esta villa, y siendo q̃
los autos sean remitidos a dho
Sr. Corregidor para q̃ en virtud de
dho. para q̃ en virtud de lo q̃ en ellos
se dispone, y en virtud de dho auto
=
Mando q̃ el Sr. Alcalde Mayor
Diego de Ortega Tenorio
y q̃ por ante mí se siga el pleito con
el Alcalde Mayor de esta villa y
la parte q̃ por la Aduana
Determinay q̃ se sustancie
y determine hasta q̃ recaiga
sentencia definitiva en grado de
vista y q̃ esta se notifique
a las partes para q̃ usen de su
derecho como convenga, y
q̃ los autos buelvan a mi poder
para proveer lo q̃ convenga
=
Alcaldes
Ordinarios
Lo qual q̃ por mi visto
mando se cumpla y guarde
como en el se contiene y
para ello doy mi poder
cumplido en forma
=
Regidores
Lo qual q̃ por mi visto
mando se cumpla y guarde
como en el se contiene y
para ello doy mi poder
cumplido en forma
=